INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA. PROYECTOS INDIVIDUALES TIPO A, B Y RTA

Convocatoria 2026 - «Proyectos de Generación de Conocimiento» y actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos.

AVISO IMPORTANTE

La memoria **no podrá exceder de 20 páginas**. Para rellenar correctamente esta memoria, **lea detenidamente las instrucciones disponibles** en la web de la convocatoria. **Es obligatorio rellenarla en inglés si se solicita 100.000 € o más (en costes directos)**.

La memoria deberá tener una extensión máxima de 20 páginas. La aplicación no admitirá una extensión superior.

Con carácter general:

1. **Es importante que verifique que ha aportado el documento correcto**; recuerde que, en caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración, **no será posible la actualización posterior de la información** ni la mejora o ampliación del contenido del documento presentado originalmente.

2. El modelo de memoria científico-técnica está preparado para que pueda rellenarse en el formato establecido como recomendado en la convocatoria (artículo 18.2.a) : letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm e interlineado mínimo sencillo.

3. La memoria puede rellenarse en español o en inglés, si bien se recomienda se cumplimente en inglés y para aquellas propuestas que soliciten una cuantía igual o superior a 100.000€ (costes directos) es obligatorio la cumplimentación en inglés.

4. Se recomienda rellenar la memoria empleando un ordenador con sistema operativo Windows y usando como procesador de textos MS Word (MS Office).

5. Una vez terminada la memoria en Word, deberá convertir el archivo en formato PDF (de no más de 4Mb) y aportarlo en la aplicación informática de solicitud del proyecto en el apartado Añadir documentos > Memoria científico-técnica. Es importante que verifique que ha aportado el documento correcto y que no se ha modificado su extensión.

6. El Anexo VII de la convocatoria contiene la descripción del contenido de la memoria científico-técnica del proyecto.

7. La memoria deberá contener la información necesaria para la evaluación de la propuesta teniendo en cuenta los criterios de evaluación que figuran en el Anexo I de la convocatoria.

1. DATOS DE LA PROPUESTA

Se deberá incluir el nombre completo de la persona o personas que figuren como investigador/a principal (IP), de forma que coincida con la información incluida en la aplicación de solicitud. Asimismo, se deberá indicar el título y el acrónimo del proyecto en español y en inglés, procurando que ambas versiones sean precisas, coherentes entre sí y representativas del contenido, los objetivos y el ámbito científico-técnico de la propuesta.

2. JUSTIFICACION Y NOVEDAD DE LA PROPUESTA

2.1. Adecuación de la propuesta a las características y finalidad de la modalidad de proyecto seleccionada

Se deberá justificar de manera expresa la adecuación de la propuesta a las características y objetivos de la convocatoria, así como la adecuación de la investigación que se pretende desarrollar a la modalidad de proyecto seleccionada.

Recuerde que:

- Los proyectos de **la modalidad de investigación no orientada** son proyectos sin orientación temática previamente definida, que tienen como objetivo primordial la generación y avance en el conocimiento científico, independientemente del horizonte temporal y su ámbito de aplicación.

- Los proyectos de **la modalidad de investigación orientada** son proyectos que están orientados a fomentar la generación y el avance significativo del conocimiento científico a la vez que, a la resolución de problemas concretos y vinculados a las prioridades temáticas asociadas a los desafíos mundiales, incluidas en el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 y en el Anexo III de la convocatoria.

2.2. Motivación de la propuesta de investigación

Se deberá explicar con claridad la **motivación de la propuesta**, situándola en el contexto de los conocimientos científico-técnicos disponibles y de la evolución reciente de la materia o línea de investigación. La motivación deberá identificar el problema, limitación, necesidad o pregunta científica que da origen al proyecto; explicar por qué resulta relevante abordarla en este momento; y señalar las principales lagunas, controversias o insuficiencias del estado del arte. A partir de este análisis, deberá precisarse la contribución diferencial del proyecto, indicando qué conocimiento nuevo se espera generar, en qué se distingue de investigaciones previas y cuál será su avance potencial en el ámbito temático correspondiente.

2.3. Hipótesis de partida y novedad

Se deberá formular de manera explícita la **hipótesis de partida y su novedad** en relación con el estado del arte. La hipótesis deberá ser concreta, contrastable y coherente con los objetivos y la metodología propuestos.

Si el proyecto es continuación de otro previamente financiado, deben indicarse con claridad los objetivos y los resultados ya alcanzados, de manera que sea posible evaluar el avance real que se propone en el nuevo proyecto.

En los proyectos de modalidad de "investigación orientada":

2.4. Justificación y contribución esperada del proyecto a solucionar problemas concretos vinculados a la prioridad o línea temática seleccionada

Si el proyecto se presenta en la modalidad de investigación orientada, se deberá identificar de forma inequívoca la prioridad temática seleccionada entre las recogidas en el anexo III de

la convocatoria. La elección deberá justificarse explicando la relación directa entre dicha prioridad, el problema abordado, los objetivos del proyecto y los resultados previstos.

Se deberá identificar claramente la contribución de la propuesta a solventar los problemas o necesidades de la prioridad temática seleccionada.

Si dentro de la **modalidad de investigación orientada se presenta como proyecto tipo RTA**, se deberá, además, indicar la línea de investigación prioritaria, de las recogidas en el anexo VI y justificar la contribución de la propuesta a la misma.

En los proyectos que en solicitud han marcado que el proyecto se enmarca en ámbitos de investigación en salud de las mujeres, conforme a lo recogido en el anexo IX y solicitan una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral asociado al proyecto

2.5. Justificación y contribución esperada del proyecto al ámbito de investigación en salud de las mujeres

Las propuestas que soliciten una ayuda para la formación de personal investigador predoctoral asociada al proyecto y que hayan indicado en la solicitud que la investigación prevista está relacionada con la salud de las mujeres deberán justificar expresamente dicha vinculación. A tal efecto, se explicará la relación directa entre esta selección, el problema objeto de estudio y los objetivos del proyecto.

Asimismo, deberá identificarse de forma clara y suficientemente motivada la contribución específica de la propuesta al ámbito de la investigación en salud de las mujeres.

A estos efectos, se consideran comprendidos en la investigación en salud de las mujeres los siguientes ámbitos:

1. Enfermedades específicas de las mujeres o que presentan una prevalencia especialmente elevada entre ellas, como la endometriosis, las enfermedades autoinmunes, el síndrome de ovario poliquístico, las disfunciones del suelo pélvico o el dolor crónico.
2. Procesos fisiológicos propios de las mujeres, como la menopausia o las complicaciones derivadas del parto.
3. Enfermedades no exclusivas de las mujeres, pero que presentan diferencias o sesgos asociados al sexo o al género, como las enfermedades cardiovasculares, la depresión o la diabetes.

Quedan excluidos de este ámbito el cáncer y el embarazo, por tratarse de áreas que cuentan con un mayor grado de desarrollo investigador y con un volumen más amplio de evidencia científica acumulada.

3. OBJETIVOS, METODOLOGIA Y PLAN DE TRABAJO

3.1. Objetivos generales y específicos

Se deberán describir los objetivos generales y específicos de forma ordenada, clara y precisa y de manera realista (acorde con la duración prevista del proyecto y la composición del equipo de investigación y/o de trabajo). El objetivo general deberá expresar la finalidad científica principal del proyecto, mientras que los objetivos específicos deberán desglosar los resultados parciales necesarios para alcanzar el objetivo general.

No confundir los objetivos específicos con las actividades a desarrollar en el proyecto, los objetivos específicos expresan que resultados concretos se pretenden alcanzar para cumplir el objetivo general, mientras que las actividades a desarrollar describen que tareas se realizarán para alcanzar esos objetivos.

En los proyectos con dos investigadores/as principales, se deberá indicar expresamente qué objetivos específicos coordinará cada uno/a y cómo se articulará la responsabilidad compartida.

3.2. Descripción de la metodología

Describa con suficiente detalle la **metodología** prevista para alcanzar cada uno de los objetivos, justificando su adecuación al problema planteado y al estado del arte. Se incluirá la novedad o mejora que aporta respecto de aproximaciones existentes.

3.3. Plan de trabajo y cronograma

Se deberá incluir un **cronograma** claro y preciso de las fases e hitos previstos en relación con los objetivos planteados en la propuesta, con indicación de la responsabilidad y la participación de cada uno de los miembros de equipo investigador y del equipo de trabajo. Se deberá indicar la especialización temática de los miembros de ambos equipos, así como los miembros claves para la ejecución de cada una de las tareas previstas. Para cada fase, se deberá indicar su duración estimada, las dependencias con otras tareas, entre otros. El cronograma deberá ser coherente con la duración total y mostrar una distribución realista de la carga de trabajo.

Se recuerda que:

Los miembros del equipo de trabajo no podrán figurar como responsables de objetivos y tareas del proyecto. Así mismo, en el caso en que se solicite una ayuda para un contrato predoctoral para la formación de doctores, éste no debe de tener asignadas tareas en el cronograma.

3.4. Identificación de puntos críticos y plan de contingencia

Se deberán indicar aquellas **etapas críticas** de la ejecución de la propuesta cuyo resultado pueda afectar a la viabilidad del plan de trabajo previsto o requerir un reajuste del mismo.

Se incluirá una evaluación crítica de las dificultades que podrían impedir alcanzar alguno de los objetivos específicos y **un plan de contingencia** proporcionado a cada riesgo. Dicho plan deberá describir, entre otros, alternativas metodológicas, reasignaciones de tareas, recursos sustitutivos o ajustes del calendario, así como el momento y los criterios para activarlos. Las alternativas propuestas deberán preservar, en la medida de lo posible, la finalidad científica del proyecto y permitir valorar que el equipo está preparado para responder ante resultados negativos o incidencias imprevistas.

3.5. Resultados previos del equipo en la temática de la propuesta

Describa brevemente los antecedentes y contribuciones previas del equipo de investigación directamente relacionados con la temática, los objetivos o la metodología de la propuesta. No se trata únicamente de enumerar méritos, sino de mostrar cómo la experiencia complementaria de sus miembros, las colaboraciones consolidadas y los resultados ya obtenidos acreditan la capacidad del equipo para ejecutar el plan de trabajo y avalan la viabilidad de la propuesta.

3.6. Recursos humanos, materiales y de equipamiento disponibles para la ejecución del proyecto

Describa los **recursos humanos, medios materiales, infraestructuras y equipamientos** que estarán efectivamente disponibles para ejecutar el proyecto. La información deberá permitir valorar que los medios existentes son suficientes y adecuados, para la ejecución del proyecto y distinguir claramente entre los ya disponibles y los que se solicitan con cargo al proyecto.

En los casos en que sea de aplicación:

3.7. Estrategia interdisciplinar o multidisciplinar prevista

Se deberá justificar de forma razonada la necesidad y el valor añadido de adoptar una aproximación interdisciplinar o multidisciplinar para abordar el problema científico planteado.

La descripción deberá identificar las disciplinas implicadas, explicar qué conocimientos, perspectivas, metodologías, técnicas o recursos aporta cada una y precisar por qué su combinación resulta necesaria o especialmente adecuada frente a un enfoque basado en una única disciplina.

Asimismo, se deberá explicar cómo se articulará de manera efectiva la integración de las distintas disciplinas durante la ejecución del proyecto. No será suficiente con enumerar las disciplinas o áreas participantes, si no que deberá ponerse de manifiesto su interacción real, la complementariedad entre sus contribuciones y el modo en que esta integración permitirá alcanzar los objetivos científicos, mejorar la metodología, abordar la complejidad del problema o generar resultados que no podrían lograrse mediante aportaciones independientes.

4. IMPACTO ESPERADO DE LOS RESULTADOS

En la aplicación informática de solicitud deberá introducir una descripción, de un máximo de 3.500 caracteres, sobre el impacto esperado de los resultados del proyecto, cuyo contenido podrá ser publicado a efectos de difusión si el proyecto fuera financiado en esta convocatoria.

4.1. Impacto esperado en la generación de conocimiento científico-técnico en el ámbito temático de la propuesta

Se deberá incluir una descripción razonada del **impacto científico-técnico** esperado, identificando los cambios que los resultados podrían producir en el conocimiento, los métodos, las capacidades o las prácticas del ámbito temático.

En el caso de que el proyecto se presente en la **modalidad investigación orientada** se deberá identificar la contribución de los resultados esperables a la prioridad temática seleccionada.

4.2. Impacto social y económico de los resultados previstos

Se deberá describir el **impacto social y económico** y los beneficios que puedan derivarse de los resultados de la propuesta y de sus aplicaciones en términos de generar valor tangible e intangible para la sociedad, la economía, la cultura o las políticas públicas, incluido el impacto sobre la creación de empleo (más allá de la contratación de personal para la realización del propio proyecto).

Incluya una descripción del impacto de los resultados en la dimensión de género o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social, y cualquier otro aspecto de permita valorar el beneficio de las actividades propuestas para la sociedad.

Algunas de las preguntas que se podrán contestar en este punto son, por ejemplo, ¿en qué medida los resultados previstos en el proyecto contribuirán al bienestar de la población?,¿en qué medida permitirán fortalecer la competitividad, el desarrollo tecnológico y la productividad de las empresas?,¿en qué medida contribuirán a la transferencia del conocimiento?, ¿en qué medida permitirán aumentar la seguridad de la sociedad (seguridad alimentaria, eventos medioambientales extremos, ciber seguridad, etc.)?, ¿en qué medida contribuirán a la mejora o a la protección del medioambiente y/o a los objetivos de desarrollo sostenible definidos por las Naciones Unidas?, ¿en qué medida contribuirán a un mejor conocimiento de su entorno y a la consecución de los retos sociales definidos por la UE y/o de los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación? ¿en qué medida contribuirán a la generación de empleo, capacitación, etc.?, ¿en qué medida permitirán mejorar la formación de la población?

4.3. Plan de comunicación científica e internacionalización de los resultados (indicar la previsión de publicaciones en acceso abierto)

Deberá incluir un **plan de comunicación científica** de los resultados del proyecto realista, poniendo énfasis en aquellas actuaciones de especial relevancia y diferentes a las habituales.

Se deberá incluir un plan de internacionalización de los resultados, en el que se podrá incluir entre otras actuaciones, futuras colaboraciones con grupos de I+D+I internacionales académicos o industriales, participaciones en proyectos y contratos internacionales, etc. que puedan ser consecuencia de los resultados del proyecto.

Se deberá indicar la previsión sobre publicaciones en acceso en abierto.

Se recuerda la obligatoriedad de la disponibilidad en acceso abierto de los resultados de investigación, incluidas las publicaciones, códigos y metodologías.

4.4. Plan de divulgación de los resultados a los colectivos más relevantes para la temática del proyecto y a la sociedad en general

Se deberá incluir un plan de divulgación dirigido a los colectivos más relevantes para la temática y a la sociedad en general.

Podrán contemplarse, entre otras actuaciones, actividades educativas, encuentros con colectivos profesionales o sociales, contenidos digitales, materiales accesibles, participación en eventos y colaboración con unidades de cultura científica.

4.5. Resumen del plan de gestión de datos previsto

Deberá realizar una previsión del plan de gestión de datos de investigación en el que se indique qué datos se van a recoger o generar (tipologías y formatos), cómo será el acceso (quién, cómo y cuándo se podrá acceder a los datos) y en qué repositorio está previsto que se depositen. En el caso de datos que estén sometidos a la reglamentación de protección de los datos personales o de aspectos éticos, indique cómo se gestionarán. En el caso de los proyectos que resulten financiados, durante la ejecución del proyecto y junto al informe final se solicitará un plan de gestión de datos formal completo.

Se recuerda que:

- Las actuaciones deberán contar con un plan de gestión de datos que especifique, como mínimo, las características técnicas de los datos, dónde se van a depositar, cómo acceder a ellos, bajo qué licencia se encuentran y cómo reutilizarlos y citarlos. Los planes de gestión de datos deberán ser depositados en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a su fecha de elaboración.

- Lo anterior será compatible con la posibilidad de tomar las medidas oportunas para proteger, con carácter previo a la publicación científica, los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación, de acuerdo con las normativas nacionales y europeas en materia de propiedad intelectual e industrial, obtenciones vegetales o secreto empresarial.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de las bases reguladoras, el incumplimiento de la obligación de depósito en acceso abierto de los resultados de investigación será causa de reintegro parcial de hasta el 10 % del importe de la ayuda concedida para la ejecución del proyecto.

4.6. Efectos de la inclusión de género en el contenido de la propuesta

Recuerde que, si en el contenido de la investigación propuesta se contemplan aspectos que pudieran tener una dimensión de sexo o género, por su temática, metodología, resultados o aplicaciones, estos deberán desarrollarse en los apartados correspondientes de la memoria científico-técnica.

Deberá describir cómo se integra el análisis de sexo y/o género en las distintas fases del ciclo de investigación, siempre que sea pertinente por la temática, la población estudiada, los datos, la metodología, los resultados o sus aplicaciones. La descripción podrá abarcar la formulación de hipótesis y preguntas, el diseño de muestras, variables y categorías de análisis, la recogida y desagregación de datos, la interpretación de resultados, las consideraciones éticas y la transferencia o aplicación del conocimiento.

Cuando la dimensión de sexo y/o género no sea pertinente, deberá justificarse brevemente de forma razonada y específica para la propuesta.

Deberá describir el impacto, si lo hay, de los resultados del proyecto en la dimensión de sexo/género. Así mismo, se deberá desarrollar cómo los resultados o aplicaciones del proyecto puedan verse afectados (in)directamente en función del sexo y/o género.

En los casos en que sea de aplicación:

4.7. Plan de transferencia y valorización de los resultados

Si considera que pueden alcanzarse conocimientos y/o resultados susceptibles de **transferencia**, se deberán identificar los conocimientos/resultados potencialmente transferibles y detallar el plan previsto para la transferencia de los mismos, así como indicar las posibles entidades interesadas en ellos (especialmente si el proyecto es de la modalidad de investigación orientada).

La documentación relativa a las entidades interesadas en los resultados del proyecto no debe presentarse con la solicitud, sino que debe quedar en poder de la entidad solicitante tal como establece la convocatoria, debiendo aportar dicha documentación solo en caso de serle requerida.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO SOLICITADO

Describa una justificación cualitativa de la necesidad del presupuesto solicitado para la ejecución del proyecto de I+D+I. Las principales partidas deberán vincularse con objetivos, tareas, hitos o resultados concretos, explicando por qué son necesarias.

Si se solicita ayuda para la contratación de personal, justifique su necesidad, la titulación y/o formación requerida e incluya la descripción de las tareas que vaya a realizar.

En caso de solicitar algún equipamiento esencial para la ejecución de las tareas propuestas, justifique su necesidad y, en su caso, la novedad técnica y/o metodológica que aportaría.

6. CAPACIDAD FORMATIVA

Este apartado sólo se rellenará si se solicita ayudas a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a los proyectos. La concesión de estas ayudas sólo será posible en un número limitado de los proyectos aprobados.

6.1. Programa de formación previsto en el contexto del proyecto solicitado

Incluya un breve resumen del programa de formación previsto para el personal investigador predoctoral **en el contexto del proyecto solicitado**, con indicación del programa de doctorado concreto y la universidad dónde se cursará, cursos de especialización y estancias breves previstas, participación en redes y congresos, publicaciones científicas, entre otros.

La mera inclusión de información sobre el programa de doctorado de la institución en la que se desarrollará la actividad formativa no será suficiente para obtener una valoración positiva de este apartado.

6.2. Tesis realizadas o en curso en el ámbito del equipo de investigación (últimos 10 años)

Incorpore una relación de tesis realizadas o en curso en el ámbito del equipo de investigación (en los últimos 10 años). Para cada tesis se indicarán el nombre del/de la doctorando/a, el título, la persona o personas directoras, la fecha de inicio, la fecha de obtención del grado o la fecha prevista de lectura y, cuando proceda, las publicaciones u otros resultados asociados en los que participe el personal predoctoral. La información deberá permitir valorar la continuidad de la actividad formativa, la relación de las tesis con las líneas del equipo y la capacidad efectiva de supervisión y culminación de trabajos doctorales.

6.3. Desarrollo científico o profesional de los doctores/as egresados/as

Incorpore una breve descripción del desarrollo científico o profesional de las personas doctoradas formadas por los/as IP o por miembros del equipo de investigación durante los últimos diez años. Podrán indicarse su situación profesional posterior, continuidad en la carrera investigadora, incorporación a empresas o administraciones, movilidad nacional o internacional, responsabilidades asumidas y contribuciones relevantes.

7. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE DETERMINADOS PROYECTOS (Este apartado solo deberá cumplimentarse cuando resulte aplicable alguna de las condiciones establecidas en el anexo IV.)

Este apartado sólo se rellenará si en la aplicación electrónica de solicitud se contesta afirmativamente a alguno de los aspectos relacionados con las condiciones o implicaciones recogidas en el Anexo IV, tales como ética, bioseguridad, experimentación animal, ensayos clínicos, utilización de células o tejidos humanos, células troncales embrionarias, utilización de organismos modificados genéticamente, participación directa de personas como encuestas grupos de discusión, actividades arqueológicas, recursos genéticos españoles o extranjeros, etc., y únicamente en aquellos supuestos que no se contemplen en la aplicación de solicitud y que afecten a las actividades previstas en la propuesta presentada.

En la aplicación informática de **solicitud** deberá incluir, en caso de contestar "Sí" a alguna de estas implicaciones, una justificación de un máximo de 1.000 caracteres y las autorizaciones necesarias de las que dispone para su ejecución, con una justificación de 500 caracteres como máximo. En todo caso, si considera necesario ampliar dicha información, puede hacerlo en este apartado de la memoria técnica.

La información que se recomienda aportar se refiere a:

a) Una descripción de los aspectos específicos referidos a la investigación que se propone.
b) Una explicación de las consideraciones, procedimientos o protocolos que prevé aplicar en el proyecto en cumplimiento de la normativa vigente, en cada caso.
c) Una indicación de las instalaciones que son preceptivas y de las que dispondrá en la institución donde se ejecutará el proyecto. Y en su caso, la previsión de uso/acceso para aquellas instalaciones de las que no dispone.
d) La relación de autorizaciones preceptivas de las que ya dispone, o que se encuentren en tramitación, para las actividades previstas en el proyecto.

Las autorizaciones y demás documentación relativa a estos extremos no deben presentarse con la solicitud, sino que deben quedar en poder de la entidad solicitante (tal como establece la convocatoria), debiendo aportar dicha documentación sólo en caso de serle requerida durante la ejecución del proyecto o con el informe intermedio y/o final de seguimiento científico técnico.